

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 1

ORGANISMO AUTÓNOMO

Centro Municipal de Informática

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2021

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2021 del organismo autónomo **Centro Municipal de Informática**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procede a emitir el siguiente informe.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Código Seguro De Verificación	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==		





INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal y la Plantilla.
4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Base de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2020.

No procede información, según informe del Jefe administración respecto a:

- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Código Seguro De Verificación	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==		





- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 14.185.894,77 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2021	2020	Variac.%	2021	2020	Variac.%
1				8.568.766,83	8.491.062,94	0,92%
2				3.649.214,72	3.204.889,50	13,86%
3	2.010,00	2.010,00	0,00%			
4	12.111.971,55	11.589.942,44	4,50%			
5	104.000,00	104.000,00	0,00%			
6				1.942.913,22	470.595,29	312,86%
7	1.942.913,22	470.595,29	312,86%			
8	25.000,00	25.000,00	0,00%	25.000,00	25.000,00	0,00%
9						
TOTAL	14.185.894,77	12.191.547,73	16,36%	14.185.894,77	12.191.547,73	16,36%

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan

Código Seguro De Verificación	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==		





repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevee formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Otra información.

- ✓ El importe de las transferencias y subvenciones corrientes (de cuales 72.043,35 € se destina a financiar gastos del proyecto EDUSI) y de capital proceden del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- ✓ Las inversiones que tienen previstas realizar este organismo durante el ejercicio se financian con subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

3. ANEXO DE PERSONAL Y PLANTILLA.

Respecto al gasto de personal, debemos señalar que es de aplicación la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El régimen jurídico en materia de recursos humanos será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso pueden superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Es de destacar que el apartado Dos del artículo 18 de la citada Ley se establece que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Asimismo, los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Por otro lado, el apartado Cuatro del artículo 18 pone de manifiesto que la masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, estando integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

En lo referente a la plantilla de personal, según se pone de manifiesto en informe del Jefe de Administración de 23 de enero de 2021 y en la documentación complementaria, la misma se mantiene inalterable.

Para la elaboración del presupuesto se ha tenido en cuenta, según documentación aportada, la aplicación de trienios al personal, con la repercusión de abono de las cuantías inherentes a los mismos, todo ello en base a lo dispuesto en el Convenio Colectivo, así como las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social.

Código Seguro De Verificación	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==		





En lo relativo a la contratación de personal temporal deberá limitarse a los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tal como establece el Artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

4. COMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2021.

Málaga, a fecha de firma electrónica
LA VICEINTERVENTORA,

Fdo.: Cristina Macías Hernández

**A/A del CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA**

Código Seguro De Verificación	Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	05/03/2021 14:46:39
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Yjekc83U3Limqk2nxNy1QQ==		

